



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones de la convocatoria de ayudas para asociaciones empresariales del sector forestal, correspondiente al año 2026, línea 1 "Ayudas para actuaciones de fomento y extensión forestal".

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con las solicitudes de ayudas para las asociaciones forestales encaminadas al fomento y a la extensión forestal, solicitadas al amparo de la Resolución de 20 de junio de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria por la que se convocan ayudas para las asociaciones del sector forestal durante el año 2025 (BOPA n.º 127, de 03/VII/2025), resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 3 de julio de 2026 se publicó en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el extracto de la Resolución de 25 de junio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria por la que se autoriza convocatoria de subvenciones para las asociaciones del sector forestal durante el año 2026, línea 1. Actuaciones fomento y extensión forestal. Las bases reguladoras se aprobaron por Resolución de 18 de abril de 2017 (BOPA n.º 92, de 22/IV/2017).

Segundo.—Al amparo de dicha convocatoria se presentaron cinco (4) solicitudes.

Tercero.—Las solicitudes han sido presentadas en el plazo hábil fijado en el punto sexto de la convocatoria, aportando la totalidad de la documentación prevista en las Bases Reguladoras y la Convocatoria.

Cuarto.—Que se ha comprobado que las asociaciones solicitantes se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quinto.—Con fecha 9 de setiembre de 2026, la Comisión de Valoración prevista en la base reguladora duodécima emitió el informe correspondiente.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria es competente para conocer los hechos objeto del expediente, en virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y conforme a las competencias establecidas en el Decreto 88/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

Segundo.—Vistos la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000 de 10 de febrero; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

Visto el informe de la Comisión de valoración,

RESUELVO

Primero.—Conceder una subvención a la Asociación de Propietarios Forestales de San Tirso de Abres CIF G02831410, en el expediente AYUD/2026/92135 por importe de 1.174,51 €, Asociación Asturiana de Empresarios Forestales y de la Madera (ASMADERA) NIF G-3308491-4, en el expediente AYUD/2026/92134 por importe de 10.340,50 €, Asociación Propietarios Forestales Juntas Montes de Asturias (JUMA) NIF G-44648525 en el expediente AYUD/2026/90538 por importe de 17.532,77 €, al Polo Tecnológico y Empresarial de la Biomasa en Asturias NIF G-0985381-3 en el expediente AYUD/2026/90997 por importe de 10.952,22 € para las actuaciones y por los importes de inversión siguientes:

Expte.	Actuación propuesta	Presupuesto solicitado	Inversión aprobada	Ayuda máxima	Ayuda total
AYUD/2026/92135	Jornada Técnica de PROFOSTA 2026. Visita a la feria Galiforest Abanca 2026 en Sergude.	1.877,27 €	1.877,27 €	1.407,95 €	1.174,51 €
AYUD/2026/92134	Validación y desarrollo del marco técnico previo a la implementación del plan estratégico del sector forestal y de la madera de Asturias pe-format.	14.250,00 €	14.250,00 €	10.687,50 €	10.340,50 €



Expte.	Actuación propuesta	Presupuesto solicitado	Inversión aprobada	Ayuda máxima	Ayuda total
AYUD/2026/90538	• Jornadas técnicas de educación y divulgación forestal en el colegio rural agrupado Cibeá (cra Cibeá). Cangas del Narcea. • Jornadas técnicas sobre resinación en la escuela de selvicultura de Tineo. • Jornadas técnicas de poda en altura en castaño. Moure (Allande). • Jornadas técnicas sobre propiedad y gestión forestal. Santa Eulalia de Oscos. • Jornadas técnicas sobre otros aprovechamientos forestales. Santa Eulalia de Cscos. Jornadas técnicas sobre otros aprovechamientos forestales: Belmonte de Miranda. Setas Shiitakee.	28.023,32 €	28.023,32 €	21.017,49 €	17.532,77 €
AYUD/2026/90997	1. Podcast "Con las manos en la Biomasa" 2. Campaña demostrativa y técnica. "Biomasa en tu casa" 3. Visibilidad nacional del sector forestal de Asturias.	15.093,00 €	15.093,00 €	11.319,75 €	10.952,22 €

Segundo.—Disponer el gasto correspondiente por importe de 40.000,00 € (cuarenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.531B.483.022 código de proyecto 2005/000411.

Tercero.—Las ayudas concedidas deberán justificarse documentalmente en la forma prevista en la base reguladora decimosexta en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha en que se produzca la publicación del extracto de la correspondiente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. La justificación de las ayudas deberá ajustarse a lo previsto en las bases decimosexta y decimoséptima.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Quinto.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 9 de octubre de 2026.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Líndez.—Cód. 2026-08387.